

de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo, 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.01) por la que se regula la concesión de Ayudas para la Industria Minera «PYMES», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

#### ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2001 DE AYUDA A LA INDUSTRIA MINERA «PYMES»

Beneficiario: Francisco Arriaga Sáez.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.  
Subvención euros: 262.926,31.

Beneficiario: Caelpa Piedras Naturales, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.  
Subvención euros: 48.396,69.

Beneficiario: Margosur, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.  
Subvención euros: 37.172,59.

Beneficiario: Mármoles y Piedras de Almería, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.  
Subvención euros: 33.025,12.

Beneficiario: Orbis Artesanos, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.  
Subvención euros: 21.516,35.

Almería, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0014.CA/02.  
Beneficiario: Vulcanizados Alfonso, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 20.000,00 €.

Expediente: SC.0097.CA/02.  
Beneficiario: Perdigones Galán, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.000,00 €.

Cádiz, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, por la que se modifica la subvención a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de Obras Hidráulicas, concedida mediante Resolución que se cita (Expte. A2.803.657/9711).*

Por Resolución de 8 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 139 de 28 de noviembre), esta Consejería concedió una subvención a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, para la ejecución de proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de Obras Hidráulicas.

El objetivo fundamental de dicha subvención era, por un lado, reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a la población rural de la Zona Norte de Marruecos, y por otro, dar continuidad a la explotación conjunta del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas construido en la ciudad de Tetuán.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la AECI y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, ambas Instituciones consideraron de interés que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, abordara un proyecto de colaboración, por un importe de 120.202,42 €, denominado «Diagnóstico de la red de abastecimiento de agua de la ciudad de Tetuán».

Con posterioridad a la fecha de la Resolución de concesión de la subvención, se comprueba que diversas circunstancias comprometen seriamente la realización del referido proyecto.

Aconsejados por la propia Oficina Técnica de Cooperación de España en Rabat y en la convicción de que un proyecto de mejora de abastecimiento de agua potable a los núcleos rurales (aduares) de la Zona Norte de Marruecos se adecua mejor al objetivo de la citada subvención, a través de la Comisión Técnica del Convenio Marco antes referenciado, la AECI y la Junta de Andalucía acuerdan la sustitución del proyecto inicial por el de «Mejora de abastecimiento de agua potable en aduares», manteniendo inalterados los demás aspectos recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2002.

En virtud de lo anterior, una vez cumplidos los trámites establecidos en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la AECl y la Junta de Andalucía, y en aplicación del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

#### HE RESUELTO

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, por la que se concede una subvención a la AECl para la ejecución de proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de Obras Hidráulicas, en el sentido de sustituir el proyecto inicialmente contemplado «Diagnóstico de la red de abastecimiento de agua de la ciudad de Tetuán» por el de «Mejora de abastecimiento de agua potable en aduare», con un importe coincidente con el asignado al proyecto inicial (120.202,42 €) e idéntico plazo de justificación (treinta y seis meses contados a partir del abono de dicha cantidad en las cuentas bancarias de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional en Marruecos).

Segundo. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa conforme al artículo 18, apartado 9, de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Director General de Planificación.

*CORRECCION de errores del Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 127, de 31.10.2002).*

Se ha advertido error en el Decreto 258/2002, de 15 de octubre, publicado en BOJA núm. 127, de 31 de octubre de 2002, en lo que se refiere a los Anexos I, II y III. Relación de Grupos de Viviendas, Locales y Garajes y Suelos.

En consecuencia, los Anexos I, II y III se corrigen en el siguiente sentido:

#### CADIZ

1. En el ANEXO I. Relación de grupo de viviendas, se suprime el grupo que abajo se relaciona por ser sus datos erróneos. Su denominación correcta está incluida en el Decreto 258/2002, en el Expediente: CA-95/060-C. Matrícula: CA-7036. Número viviendas 29.

Denominación a suprimir:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	VIVIENDAS
Chiclana de la	CA-89/150-V		25
Total CADIZ			7303
Total ANDALUCIA			22.743

2. En el ANEXO II. Relación de Grupos de Locales y Garajes, se modifica el siguiente grupo, donde dice:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	LOCALES
Los Barrios	CA-81/040	CA-922	4

Debe decir:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	LOCALES
Los Barrios	CA-81/040	CA-922	27

Se añade el siguiente grupo:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	LOCALES
Los Barrios	CA-81/040	CA-922	27*
Total CADIZ			111

3. En el ANEXO III. Se añade la siguiente finca:

Finca núm. 1.

Situación: Barbate (Cádiz).

Descripción registral: Finca 16.662, Tomo 1706, Libro 319, Folio 22, inscripción 1.ª Registro de la Propiedad de Barbate.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 2003, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente privado ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado por don Rafael Jiménez Blacat, como representante de la entidad Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L., titular del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», sito en Sevilla, C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA de 24 de agosto), para la ampliación de 2 Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (impartidos en doble turno) y la reducción de 2 Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Imagen (impartidos en doble turno).

Resultando que, por Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA de 24 de agosto), el Centro tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno): 2 ciclos de Técnico Superior en Imagen, 2 ciclos de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, 2 ciclos de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos y 2 ciclos de Técnico Superior en Sonido.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación